



RESOLUCION N° Nº 1 5 7 0 DE 18 DIC. 2014

*"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 25 de 2014"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7º del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día 05 de diciembre del presente año se expidió la Resolución de Apertura N° 1533 "Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación Pública N° 25 de 2014", cuyo objeto es el de "Contratar la adquisición de un bus para la Universidad Pedagógica Nacional en la sede de la calle 72 No. 11-86, Bogotá".

Que la Universidad cuenta para atender éste compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3181 del 14 de noviembre de 2014.

Que el día 15 de diciembre de 2014 se celebró el cierre de la Invitación Pública y la apertura de las ofertas, presentándose únicamente la empresa INVERSIONES CARR CONDOR LTDA.

Que mediante oficio emitido el día 15 de diciembre de 2014 el Señor Rector de la Universidad designó como miembros del comité evaluador al Subdirector de Servicios Generales o a quien éste designe, a la Subdirectora Financiera o a quien ésta designe, y a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien ésta designe.

Que el día 15 de diciembre de 2014 mediante oficio emitido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se evaluó la propuesta así: "...esta Oficina observa que para continuar con el proceso de invitación el proponente deberá aclarar la cuantía de la Póliza de seriedad de la Propuesta".

Que el día 16 de diciembre de 2014 mediante oficio emitido por la Subdirectora Financiera se evaluó la propuesta en la que se manifestó que el proponente si cumple económica y financieramente".

Que el día 16 de diciembre de 2014 mediante oficio emitido por el Subdirector de Servicios Generales se evaluó la propuesta en la que se manifestó que "NO CUMPLE porque solo dos (2) de las tres (3) certificaciones son válidas para acreditar la experiencia. El contrato N° 2 se refiere a carrocerías y no a buses".

Que el día 17 de diciembre de 2014 se publicaron en la página web de la Universidad, los informes de evaluación.

18 DIC. 2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1 5 7 0 DE 18 DIC. 2014

Que el día 18 de diciembre de 2014 se cerró el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, recibándose un oficio con sus respectivos anexos por parte del proponente.

Que el día 18 de diciembre de 2014, mediante memorando emitido por la Jefe de la Oficina Asesora jurídica, se da respuesta a la Observación N° 1 hecha por el proponente, así: "...esta Oficina observa que el proponente cumple jurídicamente y por lo tanto podrá continuar en el proceso de contratación".

Que en razón al incumplimiento de los requisitos técnicos por parte del proponente se hace necesario aplicar lo dispuesto por el Artículo 13 del Acuerdo N° 025 de 2011, Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el numeral 6 del Artículo 10 de la Resolución N° 230 de 2012.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierta la Invitación Pública N° 25 de 2014 cuyo objeto es el de "Contratar la adquisición de un bus para la Universidad Pedagógica Nacional en la sede de la calle 72 No. 11-86, Bogotá".

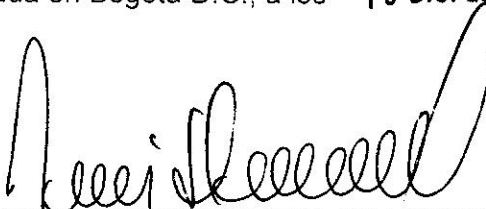
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución N° 230 de 2012 dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación de ésta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 DIC. 2014**

  
**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Andrés Correa - Abogado Grupo de Contratación   
Revisó y aprobó: Denice Yamile Mora Hoyos - Coordinadora Grupo de Contratación 